



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

Info

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1952-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 02 octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1429-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 09.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0948-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 03.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 982-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 19.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01017 del 18.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 428-2015/MPS-SGCM-UFelM del 18.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. María del Socorro Herrera Reyes de Alfaro ,propietaria del establecimiento comercial **"BODEGUITA SOQUI"** Ubicado en Calle Ugarte N° 662 Sullana **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1429-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01017 del 18.05.2015, con código de Infracción F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 15% de la UIT. Impuesta María del Socorro Herrera Reyes de Alfaro, propietaria del establecimiento comercial **"BODEGUITA SOQUI"** Ubicado en Calle Ugarte N° 662 Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01017

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, según el RASA, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** Equivalente al 15% de la UIT.

Que, el administrado ha presentado descargo con tickets de expedientes N° 015540 de 20.05.2015 y N°015531 de 20.05.2015 dentro de los 05 (cinco) días hábiles. Señalando que levanta observaciones sin embargo no presenta prueba alguna que lo exima de responsabilidad administrativa

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a la Sra. María del Socorro Herrera Reyes de Alfaro ,propietaria del establecimiento comercial **"BODEGUITA SOQUI"** Ubicado en Calle Ugarte N° 662 Sullana **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER REALIZADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 15 % de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor a María del Socorro Herrera Reyes de Alfaro presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el predio, Ubicado en Calle Ugarte N° 662 Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. J. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES